

Denuncias ante la Auditoría Interna

Contacto

- Puedes enviar tu denuncia al correo denuncias_auditoria@jasec.go.cr

Formulario

- Puedes utilizar el formulario adjunto para remitir la información completa y necesaria para procesar la denuncia.



INFORMACIÓN IMPORTANTE

El artículo 6 de la **Ley General de Control Interno N°8292**, señala que quien recibe la denuncia, llamase Contraloría General de la República, la administración o las Auditorías Internas, deben guardar confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas.

Además, el **Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 32333**, en su artículo 18 dispone literalmente lo siguiente: *".../...durante el proceso de investigación se guardará la confidencialidad sobre la identidad del denunciante, así como de toda aquella información y evidencia que pueda llegar a sustentar la apertura de un procedimiento administrativo o proceso judicial. La identidad del denunciante deberá protegerse aún después de concluida la investigación y el procedimiento administrativo si lo hubiera. Todo lo anterior en estricto apego a lo establecido en las Leyes Nos. 8422 y 8292 sobre el particular*

Reglamento para la Atención de Denuncias planteadas a la Auditoría Interna de JASEC, en el artículo 5, define:- Confidencialidad de los denunciante: La identidad del denunciante, la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán confidenciales, de conformidad con las regulaciones establecidas en el artículo 6° de la Ley General de Control Interno, el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el artículo 1.7 de los Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares. Las infracciones a la obligación de mantener dicha confidencialidad por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna podrán ser sancionadas según lo previsto en dicha normativa.

Y a nivel Institucional, en el inciso a) de la introducción de la **"Política de Tratamiento de Denuncias"** aprobada según acuerdo JD-021-2020 de la Junta Directiva de JASEC, del 9 de enero del 2020 establece lo siguiente: *".../Como parte de las regulaciones institucionales para el tratamiento de denuncias, JASEC y sus colaboradores deben garantizar expresa y formalmente: /a. La total confidencialidad de la denuncia recibida y de la identidad del denunciante(s)*